

## **DECRETO 29/2016**

D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Conejero, Presidenta de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de La Xara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley Básica de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente **DISPONGO**:

La aprobación de las Bases para selección de personal laboral temporal que seguidamente se detallan:

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS POR LA E.A.T.I.M. DE LA XARA**

En cumplimiento de la vigente legislación de la Comunidad Valenciana sobre piscinas de uso colectivo y parques acuáticos, es objeto de las presentes Bases regular la contratación de dos socorristas por parte de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de La Xara, mediante concurso, y previa presentación de Oferta de Empleo al Consorcio para la Recuperación Económica de La Marina Alta, (CREAMA), que actuará como Agencia de Colocación, a fin de prestar servicio en la piscina pública de La Xara durante la temporada de baño 2016. Ambos socorristas actuarán además, fuera siempre del horario de baño libre, como monitores de cursillos de gimnasia de mantenimiento y otros para mayores. Los datos de la contratación son los siguientes:

**Régimen del Contrato:** Laboral.

**Modalidad de la Contratación:** Temporal, en la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

**Condiciones Esenciales del Contrato:**

- a) Duración: Desde el 1 de julio de 2016 hasta la finalización del servicio, estimándose una duración de 62 días.
- b) Jornada: Parcial, con un total de 31 horas semanales, de lunes a domingo. Se buscará la alternancia en los turnos a fin de que cada uno de los socorristas disponga de un día de descanso semanal, el fin de semana.
- c) Horario: Matutino y vespertino.
- d) Salario: 1.050,14 Euros brutos mensuales.
- e) Lugar del Puesto de Trabajo: Piscina Pública de La Xara, en c/ Escoles s/n, 03709 La Xara, (Alicante).
- f) Tareas a desempeñar: Las propias del puesto de trabajo de socorrista y monitor de cursillos.

Los aspirantes deberán reunir como **requisitos mínimos indispensables** los siguientes:

1º: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante TREBEP) para el acceso al empleo público por parte de nacionales de otros Estados.

2º: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

3º: Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera del TREBEP, será también válido a estos efectos hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o superior.

4º: Estar en posesión del título de Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o bien obtenido previa la superación de los cursos de capacitación correspondientes organizados por Cruz Roja.

5º: No sufrir enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

6º: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones semejantes a las que ejercían en el caso del personal laboral, en el que hubiere estado separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber estado incursa a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la ocupación pública.

Los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de la E.A.T.I.M. de La Xara, sitas en C/ Major 14, 03709 La Xara, (Alicante), **en horario de oficina, (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo improrrogable indicado en la Oferta de Empleo.**

Los aspirantes deberán aportar la documentación que acredite su personalidad, currículum comprensivo de todos los méritos que deseen hacer valer en el proceso de selección, y acompañar fotocopia de la documentación acreditativa de dichos méritos. Sólo aquellos aspirantes que resulten seleccionados deberán a posteriori justificar documentalmente mediante originales, de los que se realizará fotocopia compulsada, los extremos contenidos en dicho currículum.

Se hace constar expresamente que si se pretende acreditar servicios prestados en cualquier Administración pública, o experiencia, hay que aportar en todo caso Informe actualizado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social; así como fotocopia de los contratos o certificación de servicios previos prestados emitido por el Departamento de Personal o Secretaría de la Administración Pública de que se trate.

La Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos según el baremo que se indica a continuación:

#### **1) - Servicios prestados en Administraciones públicas.**

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza similar y perteneciente al mismo Subgrupo que la convocada, (C2, antiguo Grupo D) se otorgará un punto por cada año completo de servicios, fraccionándose en su caso por períodos trimestrales, **hasta un máximo de DOS PUNTOS**. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros también alegados.

#### **2) – Posesión de titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y conocimiento de Valenciano:**

a) La posesión de una titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo en la presente convocatoria se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

Por hallarse en posesión del título de TAFAD (Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas), UN PUNTO.

Por hallarse en posesión del título de Magisterio de Educación Física: 1'5 PUNTOS.

Por hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: DOS PUNTOS.

Se hace constar expresamente que el haber superado el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años se valorará de forma análoga a hallarse en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente; en el presente caso, se valorará de forma análoga a hallarse en posesión del título de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

En caso de poseer más de una titulación, solo se valorará la de mayor puntuación.

**La puntuación máxima que se podrá obtener en este subapartado será de DOS PUNTOS.**

b) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el contenido funcional de las plazas convocadas se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

|  |              |
|--|--------------|
| HASTA 24 HORAS DE DURACIÓN:              | 0'25 PUNTOS. |
| DE 25 HASTA 50 HORAS DE DURACIÓN:        | 0'50 PUNTOS. |
| DE 51 HASTA 100 O MÁS HORAS DE DURACIÓN: | 1'00 PUNTOS. |

**La puntuación máxima que se podrá obtener en este subapartado será de DOS PUNTOS.**

Se hace constar expresamente que no se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, acceso a la universidad para mayores de 25 años, prácticas profesionales conducentes a la obtención del título de FP, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a asistencia a jornadas, tablas redondas, debates, congresos, seminarios, simposios o análogos.

Asimismo, se hace constar expresamente que no se valorarán aquellos cursos organizados por entidades privadas, ni ningún tipo de centro de enseñanza, universidades incluidas, a no ser que conste expresamente que están homologados por el I.V.A.P.

Salvo las excepciones referidas, sólo se valorarán los cursos organizados y/o impartidos por administraciones públicas u organismos de ellas dependientes, o bien por sindicatos en colaboración con dichas administraciones.

c) Conocimientos de Valenciano:

Se valorará, **hasta un máximo de UN PUNTO**, los conocimientos de Valenciano, acreditados con la posesión del correspondiente certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, u otro título de valenciano susceptible de ser homologado por el organismo antes referido, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 16 de agosto de 1994 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. (D.O.G.V. nº 2331, de 24 de agosto de 1994), modificada por la Orden de 24 de Junio de 1999 de la misma Consellería, del modo siguiente:

|  |              |
|--|--------------|
| CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS ORALES: | 0'25 PUNTOS. |
| CERTIFICACIÓN DE GRADO ELEMENTAL:      | 0'50 PUNTOS. |
| CERTIFICACIÓN DE GRADO MEDIO:          | 0'75 PUNTOS. |
| CERTIFICACIÓN DE GRADO SUPERIOR:       | 1'00 PUNTOS. |

En caso de poseer más de una certificación, solo se valorará la de mayor puntuación.

### **3) - Méritos Específicos:**

Experiencia.- Por la experiencia obtenida en puestos de trabajo del sector privado de idéntico o similar contenido funcional al del puesto convocado se otorgará un punto por cada año completo de servicios, fraccionándose en su caso por períodos trimestrales, **hasta un máximo de DOS PUNTOS**.

**4) Entrevista:**

La Comisión de Valoración entrevistará a los aspirantes a fin de comprobar su idoneidad para el puesto, centrándose en aspectos como la disponibilidad a trabajar en el horario ofertado, capacidad de trabajo en equipo, circunstancias personales y familiares, etc., otorgándose por este apartado hasta un máximo de **UN PUNTO**.

La propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, de acuerdo con la lista por orden de puntuación final obtenida, se elevará al órgano competente para dicha contratación.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será notificado a cada uno de los participantes en el mismo, siendo asimismo expuesto en la página Web y Tablón de Anuncios de la E.A.T.I.M. de La Xara.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración del presente procedimiento estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: Ana Belén Martínez Barba, funcionaria de la E.A.T.I.M. de La Xara.

Suplente: Raquel Torrecillas Gómez, funcionaria del MI. Ayuntamiento de Dénia.

**Secretario:**

Titular: Juan José Moya Moreno, Secretario-Interventor Accidental de la E.A.T.I.M. de La Xara.

Suplente: Fulgencio Gimeno Arróniz, Secretario del MI. Ayuntamiento de Dénia.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y voto.

**Vocal:**

Titular:

Inmaculada Lillo Tortosa, técnico del MI. Ayuntamiento de Dénia.

Suplente:

M<sup>a</sup>. Dolores Moya Hernández, funcionaria del MI. Ayuntamiento de Dénia.

Remítanse las Bases citadas al CREAMA junto con la preceptiva Oferta de Empleo, y dese cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La Xara, a 30 de mayo de 2016.

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.